



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° F01B2-20210000025 de la Facultad de Medicina, sobre modificación de la Resolución de Decanato.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 003016-2021-R/UNMSM de fecha 1 de abril de 2021, se ratificó la Resolución de Decanato N° 0834-D-FM-20 del 16 de junio de 2020 de la Facultad de Medicina, en el sentido de reestructurar el Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Obstetricia de la citada Facultad;

Que con Oficio N° 000050-2021-EPO-FM/UNMSM, la Directora de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina, solicita la modificación de la Resolución de Decanato N° 0834-D-FM-20, respecto a la nueva reestructuración del Comité de Calidad de la citada Escuela, reemplazándolo por el nuevo anexo adjunto; acción que se explica en la Resolución Decanal N° 000803-2021-D-FM/UNMSM del 3 de abril de 2021;

Que la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación con Proveído N° 000111-2021-OCCAA/UNMSM de fecha 8 de abril de 2021, emite opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído N° 002460-2021-R-D/UNMSM de fecha 12 de abril de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° *Ratificar, en vía de regularización, la Resolución Decanal N° 000803-2021-D-FM/UNMSM de fecha 3 de abril de 2021 de la Facultad de Medicina, en el sentido de modificar la Resolución de Decanato N° 0834-D-FM-20 del 16 de junio de 2020, respecto a la nueva reestructuración del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Obstetricia de la citada Facultad, reemplazándolo por el nuevo anexo, que en fojas tres (03) forma parte de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que contiene.*

2° *Modificar la Resolución Rectoral N° 003016-2021-R/UNMSM de fecha 1 de abril de 2021, en los términos que se indica en el primer resolutivo de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que ella contiene.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

mmc

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

